

APRUEBA RENUNCIA DE POSTULANTE SELECCIONADO, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA, CODIGO 149511, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 25 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2696, (V. y U.), de fecha 07.05.2018, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8873, (V. y U.) de fecha 14.11.2018, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 2696, (V. y U.), de 2018, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
149511	BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	INMOBILIARIA NUEVA CURAUMA SPA.	INMOBILIARIA NUEVA CURAUMA SPA.	Valparaíso	240

- d) La Resolución Exenta N° 620, de fecha 17.01.2019 que autoriza aumento de plazo para la suscripción de convenio de proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, entre Serviu Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA NUEVA CURAUMA SPA para el proyecto habitacional BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA, de la comuna de Valparaíso.
- e) La Resolución Exenta N° 3644, de fecha 29 de septiembre de 2021 que aprueba nómina de 240 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Barrio Parque Encanto de Curauma" código 149511, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial D.S.19, (V. y U.), DE 2016. Los bonos obtenidos son los siguientes:

Bono	Tipo familia	Monto Uf
Integración Social	Vulnerable	240 UF
	Sector Medio	300 UF
Captación	Vulnerable	50 UF
	Sector Medio	150 UF

- f) La Circular N°25 del 02.12.2020 que informa publicación del D.S. N°16 (V. y U.), de 2019 que modificada el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, detalla objetivos y modificaciones y aplicación en proyectos en ejecución.

- g) Las Resoluciones Exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:
 N° 3644 de fecha 29.09.2021, que aprueba Bonos y nómina inicial de 234 postulantes
 N° 4958 de fecha 29.11.2021, que aprueba primera nómina complementaria de 6 postulantes
 N° 5212 de fecha 14.12.2021, que aprueba renuncia de 1 postulante
 N° 0027 de fecha 04.01.2022, que aprueba renuncia de 3 postulantes
 N° 0406 de fecha 03.02.2022, que aprueba renuncia de 4 postulantes
 N° 0515 de fecha 17.02.2022, que aprueba segunda nómina complementaria de 1 postulante
 N° 04 SIGEDOC de fecha 10.03.2022, que aprueba tercera nómina complementaria de 3 postulantes
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- i) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- j) El Decreto con Fuerza de Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) La Resolución N° 16/2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- m) El Decreto TRA 272/65/2018, tomado razón el 11 de marzo de 2019, que nombra a don Tomás Ochoa Capelli en el cargo Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y su renovación mediante Decreto Exento RA 272/33/2021, registrado el 11 de noviembre de 2021, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Partes N° 2543 de fecha 11.03.2022 de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA NUEVA CURAUMA SPA, donde se solicita la renuncia a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut	Resolución que aprueba bonos y beneficio de subsidio
1	ROXANA PATRICIA SEPÚLVEDA MARMOLEJO	15.398.327-5	Res. N° 3644 del 29/09/2021

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña ROXANA PATRICIA SEPÚLVEDA MARMOLEJO , Rut: 15.398.327-5 , de fecha 10.03.2022, donde indica renuncia voluntaria debido que no es sujeto de crédito, como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante no quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia.
- C) El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- D) El inciso cuarto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un

plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.

- E) La Recepción Municipal Definitiva N° 205/2021, de fecha 23.07.2021 de la I. Municipalidad de Valparaíso por 240 viviendas del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- F) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Bernardo Suazo Arancibia, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 14.09.2021, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado conforme a la Recepción indicada en el considerando E) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTESE LA RENUNCIA** de la persona beneficiada, por Resolución Exenta N°3644 del 29.10.2021, que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto **“BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA”**, Código **149511** de la Comuna de Valparaíso, cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando a), que a continuación se detalla:

Nº	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio
1	15398327	5	SEPÚLVEDA	MARMOLEJO	ROXANA PATRICIA	SECTOR MEDIO	S. Subsidio

2.- **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.

3.- Considerando a la presente resolución, el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	234	3644	29.09.2021	INICIAL	91	91	0	143	2	141
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	6	4958	29.11.2021	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	-1	5212	14.12.2021	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	-3	27	04.01.2022	RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	-4	406	03.02.2022	RENUNCIA	0	0	0	-4	0	-4
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	1	515	17.02.2021	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	3	SIGEDOC 4	10.03.2022	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3

CURAUMA													
BARRIO PARQUE ENCANTO DE CURAUMA	149511	240	-1	--	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1	
TOTAL PARCIAL							91			144			
TOTAL PROYECTO							91			149			
SALDO PROYECTO							0			5			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**TOMAS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR REGIONAL**

MCA/DIM/VSC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- INMOBILIARIA NUEVA CURAUMA SPA BADAJOZ 100 OFICINA 107 LAS CONDES SANTIAGO CHILE
- CORREOS CÉSAR SANHUEZA CSANHUEZA@IROBLE.CL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES